CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17603. (2016061770)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Proyecto de nuevo CT en edificio prefabricado de 1x630 kVA "Baterno" (140203750) y soterramiento del tramo LAMT de 0,051 km y 20 kV S/C de suministro, desde apoyo 1034 al nuevo CT, en la localidad de Baterno (Badajoz).

Línea eléctrica:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo n.º 1034 de la derivación a CT "Baterno" desde LAMT S/C.
Final: Terminales de interior a instalar en celda de línea proyectada en nuevo CT.

Término municipal afectado: Baterno.
Tipo de línea: subterránea.
Tensión de servicio en kV: 20.
Longitud total en km: 0,051.
Aisladores: Materiales: Composite. Tipo: U70 YB 20.
Emplazamiento de la línea: C/ El Paseo y c/ Larga en la localidad de Baterno.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto (Edificio Prefabricado de Hormigón (PFU-3 o similar)).
Núm. transformadores: 1.
Potencia unitaria: 630.
Potencia total en kva: 630.
Término municipal: Baterno.
Calle o paraje: C/ El Paseo, 3.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17603.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 6 de octubre de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO